

**AYUNTAMIENTO DE EL GRADO/LO GRAU****5635****ANUNCIO**

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno de esta Corporación ha aprobado la Cuenta General del ejercicio 2003.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, podrán denunciarse ante el Tribunal de Cuentas las irregularidades tanto de la gestión económica como de las cuentas aprobadas.

En El Grado, a 6 de septiembre de 2004.- El alcalde, Joaquín Paricio Casado.

**AYUNTAMIENTO DE FRAGA  
SECRETARÍA****5636****ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de septiembre de 2004, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir en el contrato de suministro de una barredora mecánica por procedimiento abierto mediante concurso.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de suministro de una barredora mecánica por procedimiento abierto mediante concurso en el BOP con una antelación mínima de quince días naturales al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Fraga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente: Contratación/2004/20.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: suministro de una barredora mecánica.
  - b) Plazo de entrega: un mes.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: ordinaria.
    - b) Procedimiento: abierto.
    - c) Forma: concurso.
  4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 124.000 euros.
  5. Garantía provisional: 2.480 • (2% presupuesto licitación).
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Ayuntamiento de Fraga.
    - b) Teléfono: 974-470050.
    - c) Telefax: 974-473081.
    - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día para la presentación de proposiciones.
  7. Requisitos específicos del contratista.
    - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Anexo I Pliego de Cláusulas.
  8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
    - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.
    - b) Documentación a presentar: Cláusula VII Pliego de Cláusulas.
    - c) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Fraga.
  8. Gastos de anuncios: Irán a cuenta del adjudicatario.
  9. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: [www.fraga.org](http://www.fraga.org)

En Fraga, a 10 de septiembre de 2004.- El alcalde, Vicente Juan Jueas.

**AYUNTAMIENTO DE JACA  
SECRETARÍA****5637****ANUNCIO**

De conformidad con lo previsto en las Bases de las Convocatorias efectuadas por este Ayuntamiento, publicadas en el B.O.P num. 60 de 30 de marzo de 2004 y en el B.O.A. num 33 de 17 de marzo de 2004, para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza vacante de Profesor de Educación Infantil (Director de la Guardería) de la Plantilla Municipal, esta Alcaldía de acuerdo con lo dispuesto en el art. 247 de la Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón resuelve:

PRIMERO: Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos aprobadas por R.A. num 882/2004 al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la cobertura de una plaza de Profesor de Educación Infantil (Director de Guardería).

SEGUNDO: Designar el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la cobertura de las plazas indicadas y que los integrarán las siguientes personas:

Presidente: D. Enrique Villarroya Saldaña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaca como titular y D. Juan David Vila Borines Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Jaca como suplente.

Vocales: D<sup>a</sup>. Mercedes Andrés Galve como titular y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Elena Sánchez Velilla como suplente, funcionarias designadas por la Junta de Representación Sindical del Ayuntamiento de Jaca.

D<sup>a</sup> Clara Barahona Barahona como titular y D<sup>a</sup>. Montserrat López Ballarín como suplente, funcionarios en representación de la D.G.A.

D<sup>a</sup>. María Luisa Ferrer Ledesma funcionaria designado por la Alcaldía.

D<sup>a</sup>. Aranzazu Calvo González, como titular y D<sup>a</sup> Pilar Campo Sanz como suplente, ambos funcionarias de carrera del Ayuntamiento de Jaca que actuarán como Secretario del Tribunal.

Los miembros de los Tribunales podrán, en su caso, ser recusados en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

TERCERO: Citar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación, mediante publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca:

Lugar: Palacio de Congresos sito en Avda. Juan XXIII num. 17-19

Fecha: 2 de Noviembre de 2004.

Hora: 10 hs

Jaca, a 6 de septiembre de 2004.- El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE TORRENTE DE CINCA****5638****ANUNCIO**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante la publicación del presente edicto, que por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de agosto de 2004, se ha declarado el estado de ruina y el inicio del procedimiento para su demolición del edificio sito en C/ Carretera nº 71 de Torrente de Cinca (Huesca). El inmueble está catastrado a nombre de heredero de D. Rafael Rodas Gimeno, y comprobado el tracto sucesivo a través de escritura de donación y posterior compraventa está registrado a nombre de Doña Genoveva-Pura Heredia González y Don Antonio de la Cruz (y a todos los posibles herederos), desconociéndose el domicilio de los mismos. Por el presente se hace público que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, cualquier interesado podrá consultar el expediente y formular cuantas alegaciones considere oportunas y aportar la documentación que considere conveniente a su derecho. Informando que, después de este trámite de audiencia, el Ayuntamiento seguirá la tramitación del expediente iniciando la demolición, a costa de los interesados, sirviendo esta notificación como apercibimiento, y en virtud del principio de ejecución subsidiaria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Urbanística de Aragón.

Por la presente se hace público que el Señor Alcalde del Ayuntamiento de Torrente de Cinca, con fecha 19 de agosto de 2004 ha dictado el Decreto que se transcribe íntegramente a continuación:

**DECRETO DE ALCALDÍA  
Decreto nº Agos/ 2004**

Visto el expediente incoado de oficio, a raíz de informe del Técnico municipal de fecha 11 de junio de 2004, sobre posible declaración de ruina inminente del edificio sito en calle Carretera nº 71 de Torrente de Cinca.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales en fecha 23 de julio de 2004, en el que tras describir las condiciones de seguridad y habitabilidad del mencionado edificio, se afirma que el grave deterioro de la estructura de éste hace que exista inminente peligro de derrumbe del mismo, por lo que, para evitar daños en moradores y viandantes y en bienes, es necesaria la demolición del edificio.

Visto, asimismo, que en dicho informe técnico se proponen varias medidas excepcionales de protección a adoptar con carácter inmediato, hasta tanto la demolición del edificio se consume.

Considerando el art. 191 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón (LUA), así como el art. 26.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU), aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.

Considerando el art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar en estado de ruina inminente el edificio sito en calle Carretera nº 71 de Torrente de Cinca.

SEGUNDO.- Disponer el inmediato desalojo de los moradores del edificio por ofrecer peligro de derrumbe.

TERCERO.- Conceder a los propietarios de dicho inmueble el plazo de dos meses para proceder a:

1) La demolición del edificio, salvo aquellas partes que sean necesarias para el apeo del inmueble que linda con el edificio a demoler por y las que pudieran servir para el vallado del solar.